



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1982

Expte. N° 361/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Sergio Oscar Tapia solicita equivalencia de materias aprobadas en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, con asignaturas de la carrera de la Licenciatura en Química de esta Casa; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las distintas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Sergio Oscar TAPIA, equivalencia de la materia INTRODUCCION A LA MATEMATICA de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de estudios 1978-modificado), por las asignaturas "Matemática I" (nota cinco (5): 27-7-78) y "Matemática II" (nota seis (6): 13-12-78), que el mismo aprobara en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 4.

ARTICULO 2°.- Acordar también al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia ANALISIS MATEMATICO I, por las asignaturas "Matemática I" (nota cinco (5): 27-7-78) y "Matemática II" (nota seis (6): 13-12-78), aprobadas en la Facultad citada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar dos (2) trabajos sobre los siguientes temas del programa vigente para obtener la equiparación total, fijándose a tal fin plazo hasta el 31 de Diciembre de 1982:

- 1°) Tema V: Punto 4) Series de signos alternados; tema VII: Aplicaciones a la derivada (completo) y tema VIII: Integrales indefinidas, puntos 2, 3, 4 y 5.
- 2°) Tema IX: Integrales definidas (completo); tema X: Aplicaciones de la integral definida (completo) y tema XI: Funciones diferenciales ordinarias (completo).

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio B. Igarzabal
Dr. ANTONIO B. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 365-82